



**AZUL, 22 de mayo de 2008.-**  
**RESOLUCION C. A. N° 100/2008.-**

**VISTO:**

La reunión de Consejo Académico celebrada el 21/5/2008, el Expte. Interno N° 2160/2008;  
y

**CONSIDERANDO:**

Que a partir de una nota presentada por los alumnos de 3º y 4º año de la carrera de Ingeniería Agronómica, se analiza el Plan de Estudios vigente de esta carrera.

Que los estudiantes solicitan que el alumno en el transcurso del 3er. año pueda iniciar el Trabajo de Integración y a su vez que el requisito de aprobación del mismo pueda extenderse hasta el inicio del 2do cuatrimestre de 4to año.

Que además, solicitan sea analizado el número de instancias de evaluación final, ya que en algunos años son menores al número de asignaturas que se cursan.

Que la Comisión "ad-hoc" de Plan de Estudios de Ingeniería Agronómica analizó la propuesta de los alumnos, considerándola razonable sugiriendo su aprobación en el plenario

Que por otra parte se propone que a partir del año 2009, en las mesas de examen final de 4to. y 5to. año del Plan de Estudios 2005 de la carrera de Ingeniería Agronómica, agregar una fecha entre el segundo y tercer llamado de febrero-marzo, y una fecha mas en el llamado de diciembre.

Este Cuerpo aprueba el dictamen de la Comisión "ad-hoc" de Plan de Estudios Ingeniería Agronómica.

**Por ello**, en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad, aprobado por Resolución Ministerial N° 2672/84 y modificado por la Honorable Asamblea Universitaria,

**EL CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE AGRONOMIA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PCIA. DE BS. AS.**

**RESUELVE**



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
**Facultad de Agronomía**  
**Consejo Académico**

**AZUL, 22 de mayo de 2008.-**  
**RESOLUCION C. A. N° 100/2008.-**

**ARTICULO 1°:** Apruébese el dictamen de la Comisión “ad-hoc” del Plan de Estudios de Ingeniería Agronómica, el cual establece que el alumno en el transcurso del tercer año pueda iniciar el Trabajo de Integración y a su vez que el requisito de aprobación del mismo se extienda hasta el inicio del segundo cuatrimestre del cuarto año, anulándose la correlatividad de éste con las materias del primer cuatrimestre del cuarto año.-

**ARTICULO 2°:** Otórguese a partir del año 2009, solamente para las mesas de examen final de cuarto y quinto año correspondientes al plan de estudios 2005 de la carrera de Ingeniería Agronómica, el agregado de un llamado a los turnos de exámenes regulares de febrero- marzo y diciembre.-

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese, gírese copia a las Secretaría Académica y archívese.-